BASES CONVOCATORIA

“FERIA PERMANENTE DE MUJERES EMPRENDEDORAS”

La I. Municipalidad de Casablanca a través de EL Centro Municipal de las Mujeres y su línea de trabajo “Mujer, formación y desarrollo económico”, convoca a mujeres emprendedoras, microempresarias, productoras locales, y artesanas de la comuna de Casablanca, a participar en la “**FERIA PERMANENTE DE MUJERES EMPRENDEDORAS”.**

La presente convocatoria entrega los detalles para las interesadas en participar de esta actividad, sobre la base de los siguientes requisitos y formatos de postulación:

# 1.- Objetivo:

Fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres y promover el emprendimiento local, generando espacios para la comercialización de productos fabricados, intervenidos y/o manufacturados por emprendedoras locales, contribuyendo a generar impactos positivos en la economía local y en la calidad de vida de las mujeres de nuestra comuna.

# 2.- Orientación de la convocatoria:

La convocatoria está orientada a mujeres residentes de la comuna de Casablanca, **con emprendimientos o iniciativas de negocio que promuevan productos fabricados, intervenidos y/o producidos o manufacturados por ellas mismas.**

Se dará prioridad a productos elaborados localmente y que apliquen acciones sustentables en su proceso productivo, como, por ejemplo, materias primas eco sustentables, reciclaje, reutilización, etc.

No se permitirá la postulación de venta de alimentos ni productos nuevos (reventa)

Se permitirá la participación de usuarias formalizadas como aquellas que no lo están.

# 3.- Sobre las postulaciones:

Las personas interesadas deberán completar el formulario de postulación, que se pondrá a disposición de manera física en las instalaciones del Centro Municipal de las Mujeres, ubicado en Membrillar N°92, entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas y de manera virtual mediante una versión descargable.

# El plazo de postulación será hasta entre el día 07 de octubre y el día 11 de octubre, hasta las 17:30 horas.

* **Documentos a presentar:**
	+ Formulario de postulación.
	+ Copia Cedula de Identidad.
	+ Copia de Certificado Residencia del Postulante *(Emitido por la JJ.VV.)* o Cartola del Registro Social de Hogares (actualizada a la comuna).
	+ Registros fotográficos de productos disponibles a la venta (Máximo 1 hoja con imágenes).

# Análisis de postulaciones:

Las postulaciones recibidas pasarán al proceso de análisis de admisibilidad y luego, de evaluación. La primera etapa consistirá en la recepción, revisión de antecedentes y anexos entregados por los postulantes, para luego pasar a una etapa de revisión de criterios a evaluar, los cuáles se detallan en el punto 5.

# 4.- Admisibilidad:

**Serán declaradas inadmisibles** las postulaciones que contengan las siguientes condiciones:

* **Toda postulación que no presente todos los antecedentes mencionados en el punto 3.**
* Las postulaciones de mujeres que no acrediten ser vecinas de la comuna de Casablanca.
* Las postulaciones que lleguen fuera del plazo estipulado o cuyos productos no cumplan con los criterios de fabricación, intervención o manufactura.

# Criterios de evaluación:

La asignación de puntajes de cada postulación se hará de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y factores de ponderación a considerar:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TIPO** | **DESCRIPCIÓN CRITERIO** | **PUNTAJE** | **PONDERACION** |
| Artesana o productora local | Elabora sus productos íntegramente. | 10 puntos | 100 % |
| Manufacturera/Interventora | Compra materiales procesados para elaborar sus productos. Interviene productos existentes através de diferentes técnicas. | 5 puntos |
| Usuaria CMM | Usuaria activa de los servicios CMM o inactiva (fue usuaria activa en los últimos 2 años, se excluyen las consultas) | 5 puntos |  |
| Capacitación | Participa o participó en algún programa de capacitación dictado o promovido por CMM | 5 puntos |  |
| Sustentabilidad | habilidad del emprendedor para lograr prosperidad económica sostenida protegiendo al mismo tiempo el ecosistema que lo rodea. (productos en base a la reutilización de materiales, reciclaje, reducción de residuos o la utilización de materias primas e insumos amigables con el medio ambiente). | 10 puntos |  |

# 5.- Listado de Seleccionados:

* Los resultados serán Informados el **día lunes 14 de octubre** y serán comunicados por notificación vía **correo electrónico** a cada postulante. En su defecto serán contactados vía telefónica.
* Posteriormente se habilitarán los permisos correspondientes, se coordinará la asignación de puestos y se instruirá de la organización de la actividad.

# 6.- Compromiso Municipal:

La Feria Permanente de Mujeres emprendedoras, se llevará a cabo en la Plaza de Armas de Casablanca, mediante la disposición de puestos que serán de características idóneas, en cuanto a estética y comodidad.

La feria estará compuesta por stands que contarán con las siguientes características:

* Estructura desmontable con exhibidor incorporado, mantel, cenefa y tornillos.

Asimismo:

* El CMM se hará cargo del traslado de ida y de vuelta de los stands.
* El CMM se hará cargo de guardar los stands.
* El CMM dispondrá de un apoyo para montaje y desmontaje de estructuras.
* El CMM entregará una credencial de identificación a cada emprendedora seleccionada.

# 7.- Compromiso de expositores:

Las/os seleccionadas/os deberán respetar las normativas impuestas por la comisión organizadora:

# Horarios:

Será obligación respetar los horarios de montaje, apertura y cierre establecidos por la organización y que se señalan en el **punto N°11.**

# Disposición de mercadería o productos:

Los/ las expositoras deberán disponer sus productos en el espacio interior del stand. NO SE PUEDE UTILIZAR EL ESPACIO FRENTE AL STAND (PASILLO) PARA EXHIBIR PRODUCTOS.

# Convivencia:

Se solicita a las/os expositores mantener siempre trato cordial y disposición para resolver eventualidades que se puedan suscitar, evitar conflictos tanto hacia el público visitante, como hacia sus pares, y la comisión organizadora.

# Limpieza y orden:

Se solicita a cada expositor/a mantener la presentación de sus stands, su espacio limpio y en orden, sin cajas o basura a la vista.

# Seguridad:

Cada expositor deberá utilizar en el stand sólo mobiliario, ornamentación y cosas que no son de valor, El CMM o la Municipalidad no se harán responsables por hechos delictuales que se produzcan en los espacios públicos donde funciona la feria.

# Compromiso de sustentabilidad (0% Residuos plásticos):

Se solicita a todos los expositores dar cumplimiento a la Ley 21.368 sobre la regulación de plásticos de un solo uso. En su lugar se sugiere emplear envoltorios de papel o de materiales reciclados, compostables o biodegradables para la entrega de productos.

1. **Responsabilidad:**

Las emprendedoras seleccionadas se harán responsables del debido cuidado y mantención de los stands e implementos entregados.

# 8.- Permisos y fiscalización:

Las/os expositores seleccionadas/os estarán habilitadas para pagar su permiso por los días de funcionamiento de la feria. Este permiso debe ser pagado, en forma oportuna, previamente al desarrollo de la actividad en las dependencias de Tesorería Municipal.

El permiso deberá mantenerse de manera física y disponible para exhibir en el stand.

Se realizarán fiscalizaciones por parte de Inspección Municipal y podría eventualmente fiscalizar Servicio de Impuestos Internos o Servicio de Salud por lo que es responsabilidad de cada expositor/a contar con sus permisos, realizar la entrega de boletas o realizar tasación esporádica de impuestos, en el caso que corresponda.

# 9.- Resolución de Empates:

En caso de que ocurrir un empate en la calificación de expositores, será la comisión organizadora la que discernirá el desempate, según los siguientes criterios:

1. Mayor puntaje en el criterio "Fabricación, intervención o manufactura”.
2. Menor Puntaje en el Registro Social de Hogares.
3. Orden de llegada.

**IMPORTANTE:** Se entiende que cada participante que postula a esta convocatoria ha leído, se compromete a cumplir con sus deberes y está de acuerdo con las condiciones que se estipulan en las presentes bases, cualquier incumplimiento en relación a lo estipulado en estas bases podrá ser causal de pérdida de cupo.

**10.- Documentos**

Una vez se confirme la elección de la emprendedora, esta deberá firmar un comodato por el stand e implementos entregados.

**11.- Protocolo de Funcionamiento.**

El funcionamiento de la feria viene dado por las siguientes características:

* **Funcionamiento:**
	+ **Temporada invierno** (junio a septiembre), la feria funcionará de manera quincenal, es decir, sábado por medio.
	+ **Temporada verano** (octubre a mayo), la feria funcionará de manera semanal, es decir, cada sábado del mes.
* **Días y lugar de funcionamiento:** Todos los sábados en la plaza de armas de Casablanca.
* **Instalación:** Para los efectos de instalación de la feria deberá existir un mínimo de 8 stands presentes para que la feria funcione, si no se logra dicha cantidad de stands participantes, la feria no podrá instalarse.
* **Horarios de funcionamiento:**
	+ **Temporada de Verano:**
		- Montaje los días sábado a las 11:00 horas.
		- Stand en completo funcionamiento a las 12.00 horas.
		- Desmontaje a las 19:30 hrs. (No antes)
	+ **Temporada de invierno:**
		- Montaje los días sábado a las 11:00 horas.
		- Stand en completo funcionamiento a las 12.00 horas.
		- Desmontaje a las 18:00 hrs. (No antes)
* **Asistencia:**
	+ Las emprendedoras seleccionadas deberán cumplir asistencia obligatoria a las 2 (temporada invierno) y a las 4 y/o 5 (temporada de verano) fechas mensuales.
	+ Todas aquellas emprendedoras que falten durante 2 veces consecutivas o no, sin justificación perderán irremediablemente el cupo, por lo que deberá hacer restitución de todo material o implemento entregado.
	+ Perderá igualmente el cupo, aquella emprendedoras que se retire de manera injustificada, sin previo aviso y/o autorización por parte de la comisión organizadora, de la feria el día de su funcionamiento.
* **Designación de un sustituto y/o reemplazo.**
	+ Las emprendedoras podrán designar una persona de su exclusiva confianza para que en casos de emergencia y/o fuerza mayor, debidamente justificados la sustituya o reemplace en el stand el día de funcionamiento de la feria.
	+ Dicho tercero no podrá bajo ninguna circunstancia ofrecer productos diferentes y/o hacer uso del stand con fines diferentes a los indicados en las presentes bases, cualquier infracción a este párrafo será causal de pérdida de cupo.
	+ Solo se puede designar una persona de sustituto o reemplazo, quien quedará incorporado en un registro llevado por el CMM y solo podrá participar en la feria previa autorización de la comisión organizadora basada en la justificación indicada en este párrafo.